



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1296-R-2021
Piura, 07 de setiembre de 2021

VISTO

El expediente N°000326-0201-21-8 de fecha 23 de agosto de 2021, presentado por la Sra. MARLENE MENDOZA VALDIVIEZO, trabajadora administrativa adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de agosto de 2021, presentado por la Sra. Marlene Mendoza Valdiviezo, trabajadora administrativa adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, el 27 de junio de 2021, la llevaron de emergencia a la Sanidad de la FAP por tener dolores fuertes en el abdomen dándome los primeros auxilios y el resultado del diagnóstico fue Pancreatitis Aguda, internándola de emergencia en el Hospital Privado del Perú, estando hospitalizada del domingo 27 de junio hasta el sábado 10 de julio (14 días), cuyo costo del tratamiento hospitalario ascendió a la suma de S/. 13, 300.93. (...) Por lo expuesto, solicita se le considere una ayuda económica por excepcionalidad, ya que como es sabido el personal administrativo tiene exiguos sueldos y se ha visto obligada agenciarse con un préstamo para cubrir parte de la enfermedad que está padeciendo;

Que, mediante Informe Social N°167-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 01 de setiembre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora nombrada Marlene Mendoza Valdiviezo, se encuentra en proceso de recuperación y en tratamiento médico, al haber ingresado de emergencia el día 27 de junio al hospital de la sanidad de la FAP, diagnosticándole el especialista "PANCREATITIS AGUDA", por lo que fue transferida de inmediato al Hospital Privado del Perú, donde permaneció hasta el día 10 de julio que fue dada de alta, quien por los trámites engorrosos y por la emergencia del caso fue atendida en dicho hospital en forma particular, habiéndole ocasionado un gasto de S/. 13, 000.00; solicitando se le apoye económicamente para poder seguir afrontando los gastos en la recuperación de su salud. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora nombrada Marlene Mendoza Valdiviezo, con la cantidad de S/. 1, 500.00 soles, para que pueda seguir afrontando los gastos de tratamiento médico especializado;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1867-2021-OPPTO-OCF, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud a la Sra. Marlene Mendoza Valdiviezo, servidora adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, se encuentra en tratamiento médico al haber sido diagnosticada con "Pancreatitis Aguda". Según disposición de Director General y autorizada por el Titular de Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0005 GESTION DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000326-0201-21-8;

Que, mediante proveído de fecha 07 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Sra. MARLENE MENDOZA VALDIVIEZO, trabajadora administrativa adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100soles), por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCAJ, OCARH, INT, ARCHIVO (2)
10 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL